



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Martes 30 de octubre de 1945

Núm. 303

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE HACIENDA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Orden de 11 de octubre de 1945 por la que se reduce del 10 por 100 al 5 por 100 el impuesto que grava el pimentón de la Contribución de Usos y Consumos...	
Orden de 24 octubre de 1945 por la que se concede derecho a opción a las Instructoras de Sanidad para solicitar su adscripción a la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares...	2614		2616
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Destinos.—Orden de 24 de octubre de 1945 por la que se destina al Servicio de Intervenciones a los Capitanes de Artillería que se mencionan...	2614	Orden de 16 de octubre de 1945 por la que se determina la plantilla de Inspectores de Enseñanza Primaria de la provincia de Madrid...	
MINISTERIO DEL AIRE			2616
Cursos.—Orden de 27 de octubre de 1945 por la que se designan Alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio al personal que se relaciona...	2614	Otra de 19 de octubre de 1945 por la que se aprueban obras urgentes en la Parroquia de Pazó (Orense), monumento nacional, importantes 10.000 pesetas...	
Licencias.—Orden de 22 de octubre de 1945 por la que se conceden dos meses de licencia por asuntos propios, para Valencia (EE. UU. de Venezuela), al Brigada Especialista Fotógrafo don Angel Navarrete Funes...	2615		2616
Obras.—Orden de 20 de octubre de 1945 por la que se declara de utilidad para el Ejército del Aire la obra «Paracaidismo», de la que es autor el Coronel del Arma de Tropas de Aviación don Jose María Cabezas y Fernández de Castro, en colaboración con el Teniente Coronel de la Escala Complementaria del Arma de Infantería del Ejército de Tierra don Antonio Monroy López...	2615	Otra de 20 de octubre de 1945 por la que se nombra Profesores Adjuntos temporales de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los señores que se mencionan...	
MINISTERIO DE JUSTICIA			2616
Orden de 22 de octubre de 1945 por la que se establecen modificaciones en la de 9 de junio de 1943, que regula la forma de celebrarse los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal...	2615	Otra de 22 de octubre de 1945 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Pintura, tema b), del presente año...	
Otra de 17 de octubre de 1945 por la que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Badajoz a don Santiago Fernández de Arévalo y Murillo-Valdivia, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tuy...	2615		2617
Otra de 20 de octubre de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Bernardo Almendral Lucas, Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra...	2615	Otra de 22 de octubre de 1945 por la que se declara desierto el premio y accésit del Concurso Nacional de Artes Decorativas...	
			2617
		Otra de 22 de octubre de 1945 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Escultura del presente año...	
			2617
		ADMINISTRACION CENTRAL	
		GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele- comunicación (Correos.—Sección, cuarta (Red Postal). Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta urgente para la conducción del correo, en automóvil, en- tre las oficinas del Ramo de Urda y su estación férrea...	
			2618
		Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Aranjuez y la de Colmenar de Oreja...	
			2618
		Anunciando subasta urgente para la conducción del co- rreo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Béjar y su estación férrea...	
			2618
		INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Co- mercio y Política Arancelaria (Inspección General).— Aviso sobre importación de relojes de Suiza...	
			2618
		Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Di- rección Técnica).—Anunciando el extravío de los cua- dernos de suministros de barcos que se citan...	
			2618
		Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviadas (Conclusión.)...	
			2619

	Página
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Resolviendo el concurso-oposición para la provisión de plazas de Celadores del Museo Nacional del Prado.....	2621
(Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.....	2621
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Dando normas para la incorporación a sus Escuelas de los Maestros nacionales licenciados y con permiso indefinido procedentes del Ejército.....	2623
Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.).....	2624
Transcribiendo los cuestionarios para la oposición restringida a plazas en localidades de 10.000 y más habitantes.....	2625

	Página
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando a don Vicente Rabadán Morro Profesor auxiliar numerario del Grupo noveno de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de concurso-oposición restringido.....	2627
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando concurso de las obras del proyecto de replanteo del pantano de Oliana (Lérida), incluido cemento.....	2627
Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Iscar (Valladolid).....	2628
Aprobando el proyecto de construcción del Salto de «El Algar», con las condiciones que se indican.....	2628
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de octubre de 1945 por la que se concede derecho a opción a las Instructoras de Sanidad para solicitar su adscripción a la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares.

Ilmo. Sr.: Por así aconsejarlo las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se concede derecho de opción a las Instructoras de Sanidad en activo servicio o en expectación de destino, que actualmente figuran en el correspondiente Escalafón, para solicitar su adscripción a la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares que figura cifrada en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto décimo de la sección tercera del presupuesto vigente. Las Instructoras que así lo deseen dispondrán de un plazo de doce días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de sus peticiones en el Registro de esa Dirección General (plaza de España), Madrid.

2.º Las Instructoras de Sanidad que obtengan su incorporación a la plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares serán declaradas excedentes en su Cuerpo de procedencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictado

para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

3.º Las interesadas que ingresen en la repetida plantilla de Enfermeras Puericultoras Auxiliares serán ordenadas en la misma a continuación de las que ya la integran en propiedad y por el orden de prelación determinado por su actual colocación en el Escalafón de Instructoras Sanitarias.

4.º En tal condición de Enfermeras Puericultoras Auxiliares podrán tomar parte en el concurso reglamentario de destinos convocado por Orden de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1945.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 24 de octubre de 1945 por la que se destina al Servicio de Intervenciones a los Capitanes de Artillería que se mencionan.

Se destina al Servicio de Intervenciones a los Capitanes de Artillería don Isaias del Monte Mer. y don José Loréns Bargés, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos y del Regimiento de Artillería número 10, res-

pectivamente, los cuales cesan en estos destinos y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 24 de octubre de 1945.

DAVILA

MINISTERIO DEL AIRE

Cursos

ORDEN de 27 de octubre de 1945 por la que se designan Alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio al personal que se relaciona.

Se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio, y conforme al reglamentado por el mismo, al personal relacionado a continuación, quienes, una vez en posesión del pasaporte que les será enviado por esta Dirección General de Aviación Civil, deberán proveerse de la correspondiente lista de embarque en la Jefatura de Transportes Militares de su localidad; en su defecto, en la Alcaldía correspondiente, para hacer su presentación en el Instituto de Medicina Aero-náutica de Madrid (calle de la Princesa, núm. 31) a partir del día de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de sufrir reconocimiento mé-

dico, pasándose seguidamente por la mencionada Dirección General de Aviación Civil, Sección de Vuelo sin Motor (calle de la Magdalena, núm. 12) para ser pasaportados: los aptos, a las Escuelas, y a su residencia los que en el reconocimiento resultasen no aptos para el vuelo.

ASPIRANTES SIN TÍTULO

Alonso Martín, Carlos.
 Antón Martín, Francisco.
 Aparicio Retama, Jaime.
 Aznar Peñarroya, Luis.
 Barbero Bellido, Luis.
 Belmonte Monteís, José.
 Benavente Gascón, Carlos.
 Benito Arquijo, José.
 Carralho Méndez, Angel.
 Carrilero Martínez, Emilio.
 Casas Marcos, Urbano.
 Díez de Baldeón Cayo, Luis.
 Florit Piedrabuena, Guillermo.
 Garróte Pérez, Gabriel.
 Giráldez Irribarrién, Vicente.
 González García, Marciano.
 González Hernández, Manuel.
 Herraiz Andino, Sotero.
 Heredero Martín, Tirso.
 Ilzarbe Larraya, José Joaquín.
 Lláinez Franco, Enrique.
 León Cuevas, Augusto.
 López-Egea Jiménez, José.
 Luján Cuadrado, Manuel.
 Martínez Fernández, Celso.
 Martínez Posse, Fernando.
 Mejía García, Carlos.
 Mejía García, Luis.
 Montaner Aznar, José María.
 Montejo Ferrer, José.
 Moreno Clemente, Francisco.
 Mula Alcaraz, José.
 Muñoz Colado Trillo, Jesús.
 Ortega Muñoz, José María Amador.
 Pascual Blanco, Alfredo.
 Peña Rodríguez Martín, Manuel de la.
 Perella Andrés, Nicolás.
 Pérez Rodríguez, Javier.
 Requena López, Vicente.
 Robles Castillo, Manuel Alfonso.
 Sánchez Martín, Daniel.
 Torres Sanz, Ricardo.
 Madrid, 27 de octubre de 1945.

GALLARZA

Licencias

ORDEN de 22 de octubre de 1945 por la que se concede dos meses de licencia por asuntos propios, para Valencia (E.E. U.U. de Venezuela) al Brigada Especialista Fotógrafo don Angel Navarrete Funes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 87 de las Instrucciones aprobadas por Real Orden circu-

lar de 5 de junio de 1905 («Colección Legislativa» núm. 101), he tenido a bien conceder dos meses de licencia por asuntos propios para Valencia (Estados Unidos de Venezuela) al Brigada Especialista Fotógrafo don Angel Navarrete Funes, que se encuentra destinado en el Estado Mayor de la Zona Aérea de Marruecos.

Madrid, 22 de octubre de 1945.

GALLARZA

Obras

ORDEN de 20 de octubre de 1945 por la que se declara de utilidad para el Ejército del Aire la obra «Paracaidismo», de la que es autor el Coronel del Arma de Tropas de Aviación don José María Cabezas y Fernández de Castro, en colaboración con el Teniente Coronel de la Escala Complementaria del Arma de Infantería del Ejército de Tierra don Antonio Monroy López.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Instrucción, se declara de utilidad para el Ejército del Aire la obra «Paracaidismo», de la que es autor el Coronel del Arma de Tropas de Aviación don José María Cabezas y Fernández de Castro, en colaboración con el Teniente Coronel de la Escala Complementaria del Arma de Infantería del Ejército de Tierra don Antonio Monroy López.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

GALLARZA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de octubre de 1945 por la que se establecen modificaciones en la de 9 de junio de 1943 que regula la forma de celebrarse los ejercicios de las oposiciones y ingreso en el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal.

Ilmo. Sr.: La Orden de 14 de septiembre último por la que se convocan oposiciones para proveer veinticinco plazas de aspirantes al Ministerio Fiscal preceptúa que por esa Dirección General se confeccione el programa que ha de regir en las oposiciones de referencia; y con objeto de que antes de proceder a su redacción se establezca un orden más apropiado para la contestación de los temas dentro de los dos ejercicios teóricos que juntamente con el práctico integran la oposición, teniendo en cuenta la especialidad de la función que compete a los Fiscales,

Este Ministerio acuerda:

1.º El primer ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal consistirá en contestar verbalmente a dos temas de Derecho Civil, dos de Derecho Penal y uno de Derecho Mercantil, en el plazo máximo de una hora.

2.º El segundo consistirá en contestar también verbalmente, y en el mismo plazo, a un tema de cada una de las materias de Organización de Tribunales, Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Criminal, Derecho Político y Administrativo y Derecho Internacional Privado.

3.º Queda subsistente en todas sus partes la Orden de 9 de junio de 1943, salvo en lo que se modifica por la presente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 22 de octubre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de octubre de 1945 por la que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Badajoz a don Santiago Fernández de Arévalo y Murillo-Valdivia, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tuy.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Santiago Fernández de Arévalo y Murillo-Valdivia, de categoría de ascenso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tuy, de ascenso, en la provincia de Pontevedra;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Badajoz, de categoría de término, en la provincia de Badajoz.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de octubre de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Bernardo Almendral Lucas, Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 33 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia vo-

hontaria a don Bernardo Almendral Lucas, que es Abogado Fiscal de ascenso en la Audiencia provincial de Pontevedra.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Dmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de octubre de 1945 por la que se reduce del 10 por 100 al 5 por 100 el impuesto que grava el pimentón de la Contribución de Usos y Consumos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la autorización contenida en el artículo segundo de la Ley de 30 de diciembre

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de octubre de 1945 por la que se determina la plantilla de Inspectores de Enseñanza Primaria de la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que dispone el párrafo último del artículo 20 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945, y el apartado B) del artículo 80 de la misma Ley.

Este Ministerio ha dispuesto:

La plantilla de Inspectores de Enseñanza Primaria de la provincia de Madrid, que, según Orden de este Ministerio de 23 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), quedó integrada por veinte Inspectores, deberá modificarse ampliando las plazas al número de veintidós, de las cuales diez serán desempeñadas por Inspectores, y las doce restantes, por Inspectoras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

de 1944, en relación con el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1942.

Este Ministerio, previa aprobación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se reduce al 5 por 100 el tipo del 10 por 100 que grava el pimentón, dentro del concepto tributario de conservas alimenticias.

2.º Esta desgravación parcial empezará a regir para todas las operaciones de venta que realicen los contribuyentes obligados al pago desde 1.º de octubre actual.

3.º La Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos queda autorizada para dictar las instrucciones pertinentes para ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1945.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Usos y Consumos.

ORDEN de 19 de octubre de 1945 por la que se aprueban obras urgentes en la Parroquia de Pazó (Orense), monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Parroquia de Pazó (Orense), monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que por Decreto-Ley de 26 de julio del corriente año ha sido concedido un suplemento de crédito de 70.000.000 de pesetas al vigente Presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 13 de este mes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Parroquia de Pazó (Oren-

se), monumento nacional, «a justificar» con cargo al suplemento de crédito que por Decreto-Ley de 26 de julio del corriente año ha sido concedido a la Sección décima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1945 por la que se nombran Profesores Adjuntos temporales de Filosofía de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para proveer tres plazas de Profesores adjuntos temporales de Filosofía de Institutos Nacionales de Enseñanza Media anunciadas por Orden de 25 de enero de 1945 y conforme a lo establecido en dicha disposición,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de los ejercicios verificados para proveer tres plazas de Profesores adjuntos temporales de Filosofía y, en su consecuencia, nombrar Profesores adjuntos temporales de dicha disciplina de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los señores siguientes:

Número 1.—Don Onofre Monzó Palés, para el Instituto de Aranda de Duero.

Número 2.—Don Juan Bautista Melchor Merino, para el Instituto de Calahorra.

Número 3.—Don Rafael Martínez Tirado, para el de Linares.

2.º Dichos nombramientos se otorgan con carácter temporal y por un plazo de cinco años, prorrogables por otros cinco, a propuesta del Director del Instituto y previo dictamen del Catedrático respectivo, pico el Claustro. El indicado plazo habrá de contarse a efectos administrativos, desde el primero de octubre del año en curso, y económicos, a partir del día, dentro del plazo reglamentario, en que se verifique la toma de posesión; y

3.º Los citados Profesores percibirán

la remuneración anual de seis mil pesetas, referidas a los capítulos y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de octubre de 1945 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Pintura, tema b), del presente año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del concurso Nacional de Pintura, tema b), del año en curso; y

Resultando que por Orden ministerial de 28 de febrero último se convocó el expresado concurso Nacional, cuyo tema era un dibujo a un solo color, de costumbres populares españolas, ofreciéndose un premio de 3.000 pesetas y dos accésits, de 1.000 pesetas cada uno;

Resultando que previa la tramitación correspondiente, el Jurado constituido por don Luis Pérez Bueno, don Carlos Sáez de Tejada y don José Caro Baroja, acuerda, por unanimidad, proponer se adjudique el premio de 3.000 pesetas a don Juan Barba, por su obra «Sobre Aragón» y los dos accésits, de 1.000 pesetas cada uno, a don Vicente Chamorro, por su obra titulada «La sopa del convento», y a don Enrique Segura, por la suya registrada con el número 92.

Este Ministerio, de conformidad con la anterior propuesta, ha resuelto:

1.º Adjudicar el premio de 3.000 pesetas a la obra titulada «Sobre Aragón», de la que es autor don Juan Barba, y los dos accésits, de 1.000 pesetas cada uno, a la obra «La sopa del convento», original de don Vicente Chamorro y a la registrada con el número 92, de la que es autor don Enrique Segura.

2.º Que el importe de estas cantidades se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 12 del vigente Presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad en 31 de enero último y por la Intervención General de la Administración del Estado, en 22 de febrero siguiente; librándose contra la Tesorería Central y a nombre del Habilitado de Concur-

sos Nacionales, don Andrés Gordillo González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de octubre de 1945 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Literatura, tema b), del año en curso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del concurso Nacional de Literatura, tema b), del año en curso; y

Resultando que por Orden ministerial de 28 de febrero último se convocó el expresado concurso nacional, cuyo tema era una colección de artículos de crítica literaria publicados durante 1944 en un periódico español, ofreciéndose un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 2.000;

Resultando que previa la tramitación correspondiente, el Jurado constituido por don Manuel Machado, don Francisco de Cossío y don Alfredo Marquerie, acuerda, por unanimidad, proponer a la Superioridad se adjudique el premio anunciado de 5.000 pesetas, a don Juan Hernández Sampelayo, y el accésit, de 2.000, a don José Sanz Díaz, por los trabajos que cada uno de ellos ha presentado a este concurso.

Este Ministerio, de conformidad con la anterior propuesta, ha resuelto:

1.º Adjudicar el premio de 5.000 pesetas a don Juan Hernández Sampelayo, y el accésit, de 2.000, a don José Sanz Díaz, por la colección de artículos de crítica literaria que cada uno de ellos ha presentado a este concurso.

2.º Que el importe de estas cantidades se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 12 del vigente Presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad en 31 de enero último y por la Intervención General de la Administración del Estado, en 22 de febrero siguiente; librándose contra la Tesorería Central y a nombre del Habilitado de Concursos Nacionales, don Andrés Gordillo González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de octubre de 1945 por la que se declara desierto el premio y accésit del Concurso Nacional de Artes Decorativas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Artes Decorativas correspondiente al año en curso y

Resultando que por Orden ministerial de 28 de febrero pasado se convocó el Concurso Nacional de Artes Decorativas, cuyo tema era un plafón de cerámica para ser colocado en el exterior de una Escuela de Primera Enseñanza, ofreciéndose un premio de 6.000 pesetas y un accésit de 1.000;

Resultando que por Orden ministerial de 4 de junio siguiente se nombró el Jurado calificador del citado concurso, del que forman parte don Jacinto Alcántara, don José Ferrandis Torres y don Manuel González Martí;

Resultando que durante el plazo señalado en la Orden ministerial de 28 de febrero último no ha sido presentada obra alguna que aspirase a los premios anunciados en este concurso;

Considerando que la base d) de la citada Orden de convocatoria de 28 de febrero autoriza la declaración de desiertos de los premios ofrecidos cuando en la sección de que se trate no se haya presentado trabajo alguno,

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos el premio de 6.000 pesetas y el accésit de 1.000 anunciados para el Concurso Nacional de Artes Decorativas del presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de octubre de 1945 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Escultura del presente año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del concurso Nacional de Escultura del año en curso; y

Resultando que por Orden ministerial de 28 de febrero último, se convocó el expresado concurso Nacional, cuyo tema era una figura o grupo de figuras en materia definitiva, ofreciéndose un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 3.000;

Resultando que previa la tramitación correspondiente, el Jurado, constituido por don José Capuz Mamano, don Frue-

tuoso Orduña y don José Planes, acuerda proponer a la Superioridad se adjudica el premio anunciado de 15.000 pesetas a don José Esteve Edo, por su obra titulada «Pax», y el accésit, de 3.000 pesetas, a don Fulgencio García, por la suya titulada «Esperando la barca»

Este Ministerio, de conformidad con la anterior propuesta, ha resuelto:

1.º Adjudicar el premio de 15.000 pesetas a la obra titulada «Pax», de la que es autor don José Esteve Edo, y el accésit, de 3.000, a la obra titulada «Esperando la barca», de la que es autor don Fulgencio García.

2.º Que el importe de este premio y accésit se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, ar-

tículo segundo, grupo sexto, concepto 12 del vigente Presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad en 31 de enero último y por la Intervención General de la Administración del Estado, en 22 de febrero siguiente, librándose estas cantidades contra la Tesorería Central y a nombre del Habilitado de Concursos Nacionales, don Andrés Gordillo González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

tura, de pliegos tendrá lugar el día 21 del mismo mes, a las once horas, en repetida Principal.

Madrid, 25 de octubre de 1945.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de mil ochocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.800-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

(Inspección General)

Aviso sobre importación de relojes de Suiza.

A fin de proceder al reparto de los cupos globales que hayan de distribuirse procedentes de Suiza, los importadores de la Península y Baleares que se crean con derecho a participar en ellos y que no lo hubieran hecho ya, se dirigirán a esta Dirección General de Comercio y Política Arancelaria (Servicios de Importación), solicitando que se les asigne cupo individual, concretando en su petición la cifra en pesetas que, con arreglo a sus necesidades y a las disponibilidades del reciente Convenio hispano-helvélico, estimen deba concedérseles para importación de relojes acabados.

Las solicitudes habrán de formularse antes de las trece horas del día 30 del corriente mes de octubre, pudiéndose cursar telegráficamente.

Madrid, 21 de octubre de 1945.—El Inspector general, Manuel Fuentes Yruroqui.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extracción de los cuadernos de suministros de barcos que se citan.

Habiendo sufrido extravío los cuadernos de suministro de barcos números 72, 95 y 225, correspondientes a los buques «Río de Oro», «José Santodomingo» y «Nuevo Fernando Santodomingo», expedidos todos por la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que los referidos cuadernos de barcos quedan anulados a todos los efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos. — Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Entornos)

Anunciando subasta urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Urdia y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Urdia y su estación férrea, en el tipo de pesetas seis mil anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Toledo hasta el día 17 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 de dicho mes, a las once horas, en la repetida Administración principal.

Madrid, 26 de octubre de 1945.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas mil doscientas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.798-A. C.

Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Aranjuez y la de Colmenar de Oreja.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Aranjuez y la de Colmenar de Oreja, en el tipo de pesetas ocho mil anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en las oficinas de Madrid, Aranjuez, Chinchón y Colmenar de Oreja hasta el día 1 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes, a las once horas, en la Administración principal de Madrid.

Madrid, 25 de octubre de 1945.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas mil seiscientas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.799-A. C.

Anunciando subasta urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Béjar y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Béjar y su estación férrea, en el tipo de pesetas nueve mil anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Principal de Salamanca y Estafeta de Béjar hasta el día 16 de noviembre próximo y que la aper-

Transcribiendo relación de "Tarjetas de Abastecimiento", extraviadas. (Conclusión).

Delegaciones que militan los expedientes	Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificadas a efectos de racionamiento de pan	Detegaciones que militan los expedientes	Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificadas a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número				Serie	Número		
Provincia de Zamora					Zamora		327.392	Gevasa Villanarín Calvo	2.ª
Zamora	ZA	14.792	José de la Calle Alonso	3.ª	Algeciras	GC	4.551	Antonio Sánchez Blesa	3.ª
Idem	ZA	14.793	Marcelina de la Calle Alonso	3.ª	Idem	GC	4.566	Sebastiana Manso Gómez	3.ª
Idem	ZA	14.794	Benito de la Calle Alonso	3.ª	Idem	GC	4.567	Sebastiana Iglesias Manso	3.ª
Idem	ZA	14.947	Ludjerto González Iglesias	3.ª	Idem	GC	4.568	Dolores Iglesias Manso	3.ª
Idem	ZA	14.934	Angel García Gallo	3.ª	Idem	CG	4.569	Ana Iglesias Manso	3.ª
Idem	ZA	15.580	Alejandro Caballero Hernández	3.ª	Idem	CG	4.571	Lucrecia Iglesias Manso	3.ª
Idem	ZA	15.823	Gabriel Martín Conejo	3.ª	Idem	CG	4.572	Cristobal Iglesias Manso	3.ª
Idem	ZA	16.297	Mercedes Hernández Gato	3.ª	Idem	CG	4.573	José Iglesias Manso	3.ª
Idem	ZA	16.299	Maria Villar Hernández	3.ª	Idem	CG	4.864	Mariano Niñez López	3.ª
Idem	ZA	17.752	Vicente Guerra Pérez	3.ª	Idem	CG	7.424	Juana Rojas García	3.ª
Idem	ZA	18.304	Agustín Pérez Bragado	3.ª	Idem	CG	8.412	Guillermo Alvarez Caña	3.ª
Idem	ZA	19.928	Domingo Alonso Gómez	3.ª	Idem	CG	10.464	Antonio Cote Cabeza	3.ª
Idem	ZA	19.929	Mamela Alonso Gómez	3.ª	Idem	CG	10.899	Román Rovira Iglesias	3.ª
Idem	ZA	27.565	Estefanía García Ormías	3.ª	Idem	CG	11.303	Antonio Pérez Jiménez	3.ª
Idem	ZA	40.740	Aurova Jiménez Salazar	3.ª	Idem	CG	11.368	Mannuel Moreno Moya	3.ª
Idem	ZA	55.049	Plasentina Feijoo Tomás	3.ª	Idem	CG	15.083	Julio Bonafós Rodríguez	3.ª
Idem	ZA	64.837	Marcelina Méndez Carrascal	3.ª	Idem	CG	15.631	Francisco Saro Rosano	3.ª
Idem	ZA	66.135	Ana Santiago Blanco	3.ª	Idem	CG	18.654	Horacio Blanco Pizarro	3.ª
Idem	ZA	69.628	Clodomira Ugidos Lourenzano	3.ª	Idem	CG	19.416	Carmen Raqueta Rodríguez	3.ª
Idem	ZA	75.277	Dorothea Santiago de Deza	3.ª	Idem	CG	19.853	José Muñoz Rubio	3.ª
Idem	ZA	83.324	Josefa Alvarez Fernández	3.ª	Idem	CG	21.665	Diego Anlla Sierra	3.ª
Idem	ZA	86.568	Amparo Calvo Nieto	3.ª	Idem	CG	23.543	Maria Moreno Bernaber	3.ª
Idem	ZA	90.301	José Ramon Mielgo Jiménez	3.ª	Idem	CG	27.536	Antonio Pérez Arráez	2.ª
Idem	ZA	92.319	Agustín Carrascal Calvo	3.ª	Idem	CG	27.337	Florencia Izquiano Gil	2.ª
Idem	ZA	92.320	Marilde Alonso Santiago	3.ª	Idem	CG	27.538	Florencia Pérez Izquiano	2.ª
Idem	ZA	94.386	Yabel Salvador García	3.ª	Idem	CG	27.589	Amparo Pérez Izquiano	2.ª
Idem	ZA	96.663	Dulcinea Meñrano Alonso	3.ª	Idem	CG	29.097	Hortensia Díaz Sariego	3.ª
Idem	ZA	120.308	José Calvo Río	3.ª	Idem	CG	30.101	Luis Ramos García	3.ª
Idem	ZA	136.311	Catalina Baz Castaño	3.ª	Idem	CG	30.103	Francisca Ramos Guíva	3.ª
Idem	ZA	137.151	Epifania de Abajo Fernández	3.ª	Idem	CG	30.179	Ascensión González Gil	2.ª
Idem	ZA	149.216	José Blanco Díez	3.ª	Idem	CG	35.743	Salvador Uceá Cordón	3.ª
Idem	ZA	144.795	Andrés Escarda Gangoso	3.ª	Idem	CG	41.338	Manuel García Abarcaoz	3.ª
Idem	ZA	149.172	Benigno García Lobato	3.ª	Idem	CG	41.871	Antonio Martín Fernández	3.ª
Idem	ZA	149.631	Marino Ortega Porqueras	3.ª	Idem	CG	41.872	Juan Martín Amado	3.ª
Idem	ZA	150.647	Francisco Ortega Porqueras	3.ª	Idem	CG	41.873	Antonio Martín Amado	3.ª
Idem	ZA	150.648	Guillermo Cañibano Abriú	3.ª	Idem	CG	41.875	Maria María Amado	3.ª
Idem	ZA	150.649	Antonia Bezos Cañibano	3.ª	Idem	CG	41.876	Manuel Martín Amado	3.ª
Idem	ZA	150.649	Rafael López Bratos	3.ª	Idem	CG	43.014	Manuel Saavedra Benito	3.ª
Idem	ZA	182.258	Daniel Jambriña Jambriña	3.ª	Idem	CG	44.802	Miguel Rodríguez Ruiz	3.ª
Idem	ZA	182.258	Aurea González Villasanté	3.ª	Idem	CG	44.216	Fernando Rodríguez Sánchez	3.ª
Idem	ZA	193.180	Clementina Dominguez San Vicente	3.ª	Idem	CG	46.695	Concepción Fernández Castro	3.ª
Idem	ZA	216.790			Idem	CG			

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de abastecimiento extravariadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan		Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de abastecimiento extravariadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan	
	Serie	Número		Serie	Número		Serie	Número			
C a m p o d e Gibraltar											
Los Barrios...	OG.	45.686	José Luis Paine Fernández	3.ª		Barbate	CG.	206.282	Antonio Rivera Pozos	3.ª	
Idem	CG.	45.687	Juan Paine Fernández	3.ª		Idem	CG.	208.844	Jacinto Salas Moreno	3.ª	
Idem	CG.	45.688	Mercedes Paine Fernández	3.ª		Idem	CG.	208.845	Maria Ladrón González	3.ª	
Idem	CG.	47.126	Juan Vázquez Manzanares	3.ª		Idem	CG.	208.846	Antonia Salas Ladrón	3.ª	
Idem	CG.	49.054	José Espinosa Correo	3.ª		Idem	CG.	208.785	Isabel Salas Ladrón	3.ª	
Bonaolán	CG.	89.555	José Salas Moronta	3.ª		Idem	CG.	209.877	José López Gómez	Infantil	
Ronda	CG.	97.756	Juan Ruiz Orellana	3.ª		Idem	CG.	210.330	Manuel Rodríguez Sánchez	3.ª	
Idem	CG.	97.757	Angeles Rodríguez Benítez	3.ª		Comil de la Frontera	CG.	211.580	Diego Sánchez Medina	3.ª	
Idem	CG.	97.758	Juan Ruiz Rodríguez	3.ª		Idem	CG.	233.330	Josefa Trujano Muñoz	3.ª	
Idem	CG.	97.759	Antonio Ruiz Rodríguez	3.ª		Idem	CG.	233.331	Antonio Guerrero Trujilla	3.ª	
Idem	CG.	97.760	Isabel Rodríguez Benítez	3.ª		Idem	CG.	234.463	Francisca Ramirez Sánchez	3.ª	
Idem	CG.	103.607	Maria Fernandez Méndez	3.ª		Idem	CG.	235.201	Manuel Brenes Lewal	3.ª	
Idem	CG.	107.965	Paz Villanueva Hidalgo	3.ª		Idem	CG.	235.202	Juan Pérez Ruiz	3.ª	
Idem	CG.	107.967	Manuela Bellido Velasco	3.ª		Idem	CG.	235.203	Maria Ramirez Ruiz	3.ª	
Idem	CG.	112.093	Ana María Medina Bellido	3.ª		Idem	CG.	235.204	Juan Pérez Ramirez	3.ª	
Idem	CG.	113.367	Rafael López Sánchez	3.ª		Idem	CG.	235.205	Dolores Pérez Ramirez	3.ª	
Idem	CG.	113.368	Francisco López Rodríguez	3.ª		Idem	CG.	240.051	Maria Virtudes Brioso Pérez	3.ª	
Idem	CG.	113.369	Maria Ramirez Marín	3.ª		Idem	CG.	240.051	Feltonia Pérez Ramirez	3.ª	
Idem	CG.	113.370	Dolores López Ramirez	3.ª		Alcalá de los Gazules	CG.	240.869	Mechor Pereira Jiménez	3.ª	
Idem	CG.	113.371	Salvador López Ramirez	3.ª		Idem	CG.	240.870	Antonio Pereira Jiménez	3.ª	
Idem	CG.	116.312	Antonio López Ramirez	3.ª		Marruecos					
Idem	CG.	116.313	José Castro Madrid	3.ª		Ceuta	Marruecos	391	Elias Blanco	3.ª	
Idem	CG.	116.314	Rafaela Ventura Martínez	3.ª		Idem	Idem	392	Antonia Pérez Celis	3.ª	
Idem	CG.	120.738	Maria Ventura Martínez	3.ª		Idem	Idem	393	Juan Pérez de Celis	3.ª	
Idem	CG.	120.740	Maria González González	3.ª		Idem	Idem	3.321	Maria Soledad Vicens R. Capillas	3.ª	
Idem	CG.	121.655	Maria Jurado González	3.ª		Idem	Idem				
Idem	CG.	122.501	Francisca López Guerrero	3.ª		Idem	Idem				
Idem	CG.		Francisca Benítez Carrasco	3.ª		Idem	Idem				
Línea de la Concepción.	CG.	136.587	Agustín Vallejo Bandejas	3.ª		Idem	Idem	14.162	Aurova Lebrón Moreno	3.ª	
Idem	CG.	136.588	Maria Reyes Carrillo	3.ª		Idem	Idem	14.163	Francisco Román Lebrón	3.ª	
Idem	CG.	136.569	Miguel Vallejo Reyes	3.ª		Idem	Idem	14.164	Maria Román Lebrón	3.ª	
Idem	CG.	136.580	Manuel Vallejo Reyes	3.ª		Idem	Idem	14.165	Manuel Román Lebrón	3.ª	
Idem	CG.	160.015	Rosa Escamez Rodríguez	3.ª		Idem	Idem	14.167	Aurora Román Lebrón	3.ª	
Idem	CG.	160.348	Maria Manjón Escamez	3.ª		Idem	Idem	14.168	José Cebrón Aguilár	3.ª	
Idem	CG.	161.721	Isabel González Delgado	3.ª		Idem	Idem	23.078	Francisco Fernández Castro	3.ª	
Idem	CG.	161.722	Ana Gamarró Ruiz	3.ª		Idem	Idem	23.079	Fructosa Fernández Lastra	3.ª	
Idem	CG.	167.281	Aida Perea Gamarró	3.ª		Idem	Idem	23.080	Rosa Fernández Lastra	3.ª	
Idem	CG.	186.462	Julio Rodríguez Laguna	Infantil		Idem	Idem	29.432	Manuel Lara Gallaró	3.ª	
Idem	CG.	188.878	Francisco Esteban Ruiz	3.ª		Idem	Idem	31.987	José López Holgado	3.ª	
Idem	CG.	188.878	José García Lozano	3.ª		Idem	Idem	33.534	Manuel Burgos Moya	3.ª	
Idem	CG.		Francisco Medina Muñoz	3.ª		Idem	Idem	88.087	Tiburcio Hernández Fernández	3.ª	
Idem	CG.	198.669	Francisco Medina Muñoz	3.ª		Idem	Idem	114.384	Amparo García Soto	3.ª	

Lo que se hace público, a los efectos que se determinan en el apartado b) del artículo 18 de la Circular núm. 404 de esta Comisaría General, sobre «Normas para la implantación y uso de la «Tarjeta de Abastecimiento», de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 107, del 2 de noviembre de 1944). Madrid, 15 de septiembre de 1945.—El Comisario, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Resolviendo el concurso-oposición para la provisión de plazas de Celadores del Museo Nacional del Prado.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer plazas de Celadores del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado;

Resultando que por Orden de la Subsecretaría de 30 de mayo último, aclarada por la de 15 de junio siguiente, y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, se anunció concurso-oposición para proveer en propiedad seis plazas vacantes y las que de esta misma clase pudieran producirse hasta la fecha de la propuesta por el Tribunal correspondiente, de Celadores del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado, con el sueldo o la gratificación anual de 5.000 pesetas;

Resultando que habiéndose verificado los ejercicios por los aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos, el Tribunal, designado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de mayo de 1942, propone el nombramiento para dichos cargos a favor de Lorenzo José Varela Rivilla, Florencio Manso Esteban, Francisco Pereira Rodríguez, Juan López de Santos, Dionisio Fernández y Fernández, Francisco Cid Bas y Gregorio Martín Lucía, elevando dicha propuesta al Ministerio;

Resultando que desde la convocatoria en 30 de mayo último hasta el 15 de octubre, fecha en que el Tribunal formula la propuesta correspondiente, sólo se ha producido una vacante más de Celador del Cuerpo Especial Subalterno del citado Museo;

Resultando que añadida esta vacante a las seis anunciadas por la Orden referida de 15 de mayo último, dan un total de siete plazas, que son las que deben proveerse en el presente concurso-oposición, siendo este número igual al de los propuestos por el Tribunal;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni de los opositores;

Considerando que se han cumplido estrictamente los preceptos del Decreto de 9 de mayo de 1942 y los establecidos en las Ordenes de 30 de mayo y 15 de junio del año actual,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, para el cargo de Celador del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado a Lorenzo José Varela Rivilla, Florencio Manso Esteban, Francisco Pereira Rodríguez, Juan López de Santos, Dionisio Fernández y Fernández, Francisco Cid Bas y Gregorio Martín Lucía, cada uno de ellos con el sueldo o la gratificación anual de pesetas 5.000, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto quinto del vigente Presupuesto de este Departamento, y demás derechos que les concede el Decreto de 9 de mayo de 1942.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.

Desde el 23 de los corrientes al día de hoy se ha dado salida con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

DIA 23 DE OCTUBRE

Indice núm. 426.—Madrid: Nómina especial servicios centrales, 4.583,26 pesetas.

Indice núm. 427.—Madrid: Museo de Ciencias Naturales, 166,66 pesetas.

Alicante: Nómina especial remuneraciones a favor de los funcionarios de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 1.955.

Teruel: Idem, 1.219.

Toledo: Idem, 1.295.

Soria: Idem, 1.540,50.

Sevilla: Idem, 5.382.

Huesca: Idem, 1.237,50.

Logroño: Idem, 1.592,50.

Castellón: Idem, 935.

Pamplona: Idem, 947,50.

Guadalajara: Idem, 1.232,04.

Almería: Idem, 1.635.

Avila: Idem, 1.349.

Ciudad Real: Idem, 1.382,50.

Granada: Idem, 4.239,50.

Santander: Idem, 1.345.

Guipúzcoa: Idem, 1.704.

Cádiz: Idem, 3.362.

Burgos: Idem, 1.512,50.

Badajoz: Idem, 1.858,50.

Zaragoza: Idem, 5.605.

Las Palmas: Idem, 1.290.

Valladolid: Idem, 5.018.

Palma de Mallorca: Idem, 1.200.

León: Idem, 2.512,50.

Valencia: Idem, 7.512.

Albacete: Idem, 1.430.

Zamora: Idem, 1.335.

Salamanca: Idem, 4.248,16.

Pontevedra: Idem, 2.541.

Vizcaya: Idem, 2.017,50.

Córdoba: Idem, 3.046.

Segovia: Idem, 845.

Cuenca: Idem, 1.328.

La Coruña: Idem, 5.145.

Madrid: Idem, 7.605, 17.385 y 6.808,50.

Santa Cruz de Tenerife, 1.000.

Madrid: Becas en Centros oficiales,

675 pesetas.

Tarragona: Idem en el Instituto de

Reus, 150.

Guadalajara: Idem en Centros de En-

señanza, 575.

Madrid: Idem en la Escuela Central

de Comercio, 333,33.

Baleares: Idem en el Instituto de Ibi-

za, 150.

Avila: Idem, 450.

Madrid: Jefes superiores, 501.

Indice núm. 428.—Madrid: Obras en

el Jardín Botánico, 57.967,51.

Idem Centro de Investigaciones Geo-

lógicas, 854.776,90.

Idem Residencia de Bibliotecarias, pe-

setas 696.602,75.

Madrid: Instituto de Alcalá de Henarés, mobiliario, 4.500.

Indice núm. 429.—Madrid: Don Leopoldo Eulogio Palacios, 10.000.

Granada: Becas en la Escuela de Estudios Arabes, 1.333,32.

DIA 24

Indice núm. 430.—Doña Aurea Lóriz, 525 pesetas.

Indice núm. 431.—Madrid: Obras en el Instituto de Alcalá de Henarés, pesetas 2.807.

Valladolid: Idem en el Colegio Mayor Universitario Felipe II, 47.191,43.

Salamanca: Idem en el Colegio Trilingüe, 667.882,50.

Valencia: Idem en la Facultad de Ciencias, 135.067,79.

Idem sillería coral de la Capilla de la Universidad, 188.970.

Burgos: Idem en el Instituto, pesetas 273.939,68.

Teruel: Idem Id., 119.542,19,51.

Madrid: Idem en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, 681.875,78.

Indice núm. 432.—Cáceres: Nómina remuneraciones especiales funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 1.603.

Orense: Idem, 1.838.

Barcelona: Idem, 12.502.

Tarragona: Idem, 1.100,50.

Huelva: Idem, 485.

Lérida: Idem, 1.319.

Málaga: Idem, 3.211,50.

Alava: Idem, 800.

Palencia: Idem, 1.159,66.

Santa Cruz de Tenerife, 5.002.

Madrid: Inspección de Servicios Ad-

ministrativos, 6.739.

Burgos: Becas en la Universidad de

Estudios Eclesiásticos de Oña, 4.999,92.

Murcia: Idem en Centros de Enseñan-

za, 500.

Cuenca: Idem en el Instituto, 600.

Valencia: Idem en la Universidad, pe-

setas 1.200.

Facultad de Derecho, 200.

Indice núm. 433.—La Coruña: Real

Academia Gallega, 6.000.

DIA 25

Indice núm. 434.—Gastos de locomoción de Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.401,60.

Guipúzcoa: Idem, 994,40.

Jaén: Idem, 1.740,20.

Lérida: Idem, 1.988,80.

Logroño: Idem, 994,40.

Málaga: Idem, 3.063,90.

Vizcaya: Idem, 1.740,20.

Oviedo: Idem, 6.127,80.

Palencia: Idem, 1.243.

Soria: Idem, 1.243.

Tarragona: Idem, 3.063,90.

Madrid: Viajes de los Arquitectos Jc.1

Joaquín Muro, 650,10, don Antonio Ga-

lán y el Aparador don Jerónimo Mu-

ñoz, 7.048,54; don Manuel López Mora,

pesetas 835,60; don Antonio Uceda, pe-

setas 74,50.

Madrid: Escuela-Fábrica de Cerámi-

ca, 7.500.

Barcelona: Orfeón Goya, del Centro

Aragonés, 2.500.

Madrid: Grupo escolar «Francisco

Ruano», 10.000.

«Andrés Manjón», 10.000.

Málaga: Escuela de Santa Madre Sacramento, 7.500.
 Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1.000.
 Bilbao: Patronato de Formación Profesional, 10.000.
 Alicante: Idem de Alcoy, 8.000.
 Idem de la capital, 6.000.
 Barcelona: Idem de Badalona, 5.000.
 Bilbao: Idem, 50.000.
 Cáceres: Idem, 7.000.
 Cáceres: Idem, 75.000.
 Córdoba: Idem, 8.000.
 La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 6.000.
 Melilla: Idem, 6.000.
 Málaga: Idem de Ronda, 5.000.
 Salamanca: Idem de Béjar, 10.000, y de la capital, 10.000.
 San Sebastián: Idem, 8.000.
 San Sebastián: Idem de Eibar, pesetas 30.250 y 30.000.
 Segovia: Idem, 7.000 y 75.000.
 Sevilla: Idem, 14.000.
 Tarragona: Idem, 8.000 y 75.000.
 Barcelona: Idem de Tarrasa, 9.000.
 Ciudad Real: Idem de Valdepeñas, pesetas 4.000.
 Valencia: Idem, 16.000.
 Valladolid: Idem, 16.000.
 Málaga: Escuela de Formación Profesional de El Palo, 75.000.
 Alicante: Comisión de Monumentos, 186,50 pesetas.
 Barcelona: Idem, 186,50.
 Burgos: Idem, 186,50.
 Cáceres: Idem, 186,50.
 Castellón: Idem, 186,50.
 La Coruña: Idem, 186,50.
 Cuenca: Idem, 373.
 Gerona: Idem, 186,50.
 Huesca: Idem, 186,50.
 Jaén: Idem, 186,50.
 León: Idem, 186,50.
 Lugo: Idem, 186,50.
 Murcia: Idem, 186,50.
 Palencia: Idem, 373.
 Salamanca: Idem, 373.
 Soria: Idem, 373.
 Tarragona: Idem, 186,50.
 Toledo: Idem, 186,50.
 Vitoria: Idem, 186,50.
 Valencia: Idem, 186,50.
 Zaragoza: Idem, 186,50.
 Zamora: Idem, 373.
 La Coruña: Inspección Médico Escolar de Santiago de Compostela, 1.000.
 Alicante: Idem, 1.375 y 10.577.
 Gerona: Idem, 3.750.
 León: Idem, 3.750.
 Madrid: Obras en el Real Monasterio de El Escorial, 155.832,39.
 Comisaría General de Excavaciones, 1.016,67 pesetas.
 La Coruña: Excavaciones en el Castro del Pazo de Meirás, 5.500.
 Barcelona: Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 833,33.
 Madrid: Viages y dietas de los Arquitectos don José María Rodríguez Cano, 796,20; don Luis Menéndez Pidal, 667,60, 1.078,90 y 802,60; don Anselmo Arenillas, 909,70, 352 y 753,25; don Alejandro Ferrant, 469, y don Aristides Fernández Vallespín, 815.
 Badajoz: Obras en el Museo Arqueológico de Mérida, 9.409,38.
 Barcelona: Escuela de Arquitectura, 35.000 y 7.500 pesetas.
 Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 800 y 15.000.
 Escuela-Fábrica de Cerámica, 6.250.
 Museo del Pueblo Español, 7.500.
 Cádiz: Museo de Bellas Artes, 2.500.

Palma de Mallorca: Adquisiciones para el Museo Arqueológico de Ibiza, pesetas 1.200.
 Valladolid: Museo Arqueológico, pesetas 10.000.
 Salamanca: Conservatorio de Música, 1.250 pesetas.
Indice núm. 435.—Madrid: Junta de Iconografía Nacional, 1.750.
 Cuenca: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, pesetas 4.500.
 Guipúzcoa: Idem, 3.600.
 Jaén: Idem, 5.250.
 Lérida: Idem, 6.000.
 Logroño: Idem, 3.000.
 Málaga: Idem, 9.240.
 Oviedo: Idem, 18.480.
 Soria: Idem, 3.750.
 Tarragona: Idem, 9.240.
 Palencia: Idem, 3.750.
 Vizcaya: Idem, 2.250.
 Madrid: Dietas de los Arquitectos don Joaquín Muro, 585; don Manuel López Mora, 1.980; don Antonio Galán y Aparador don Jerónimo Muñoz, 3.420.
 Madrid: Escuela Nacional de Anormales, 1.428,25.
 Junta de Iconografía Nacional, 498.
 Museo Arqueológico Nacional, 2.748.
 Dietas del Arquitecto don Antonio Uceda, 97,50.
Indice núm. 436.—Barcelona: Obras en la Escuela Industrial de Tarrasa, pesetas 213.471,15.
 La Coruña: Obras en el Museo Diocesano de la Catedral de Santiago de Compostela, 10.000.
 Orense: Idem Iglesia de Templarios de San Mamed de Moldes, 4.500.
 Idem en el Real Monasterio de Santa María de Osera, 10.000.
 Pontevedra: Idem en las ruinas de Santa Marina de Dozo, 5.000.
 Valencia: Obras en la Escuela de Bellas Artes, 249.978,07.
 Idem en el Conservatorio de Música y Declamación, 50.488,54.
 Zamora: Subvención por construcción escolar en Cabañas-Riofrío Aliste, 7.500.
 Zaragoza: Obras en la Catedral de Tarazona, 138.986,13.
 Madrid: Honorarios del Arquitecto don José González Edo, 47,51.
 Murcia: Obras en la ermita de Santiago, 10.000.
 Cáceres: Idem en la Iglesia de Santa María la Mayor, de Trujillo, 10.000.
 Cuenca: Idem en la Catedral, 10.000.
 Jaén: Obras en la Casa Ayuntamiento de Baeza, 77.191,52.
 Madrid: Honorarios de los Arquitectos don Francisco Navarro Borrás, pesetas 1.091,14; don Manuel López Mora, 2.538,46; don Daniel Zabala, 1.454,58.
 Obras en la Escuela de Ingenieros Navales, 700.000.
 Idem en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 88.785,03.
 Idem en la Iglesia de Montserrat, pesetas 10.000.
 Idem en el Museo del Teatro, pesetas 157.827,72.
D I A 2 6
Indice núm. 437.—Valencia: Clases complementarias del Grupo escolar niños «Cervantes», 250.
 Zaragoza: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, pesetas 6.650.
 Castellón: Idem, 3.750.
 Palma de Mallorca: Idem, 3.750.
 León: Idem, 9.750.

Indice núm. 438.—Zaragoza: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.237,40.
 Castellón: Idem, 1.243.
 Palma de Mallorca: Idem, 1.243.
 León: Idem, 3.231,80.
 Orense: Escuela del Hogar del Instituto, 5.000.
 Zaragoza: Clases complementarias de la Graduada del Magisterio, 9.600.
 Madrid: Escuela maternal «Vázquez de Mella», 2.000.
 Idem «Concepción Arenal», 2.000.
 Idem Jardines de la Infancia, 2.000 y 875 pesetas.
 Cáceres: Escuela del Magisterio, pesetas 3.250.

D I A 2 7

Indice núm. 439.—Madrid: Junta Técnica del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 30.000.
 Palencia: Biblioteca y Archivo catedralicio, 2.000.
 Taruel: Idem, 2.000.
 Valladolid: Archivo general de Simancas, 2.500.
Indice núm. 440.—Madrid: Instituto «Ramiro de Maeztu», 29.978,90.
 Huesca: Obras en el Instituto «Ramón y Cajal» y Escuela Elemental de Trabajo, 762.282,96.
 Alicante: Escuela del Magisterio, pesetas 12.345.
 León: Consejo Provincial de Educación, 3.555.
 Madrid: Escuela Superior de Arquitectura, 2.700.
 Pontevedra: Sección Administrativa, mobiliario, 6.400.
 Valladolid: Instituto «Zorrilla», Idem, 573,25 pesetas.
 Idem «Núñez de Arce», Idem, 1.800.
 Valencia: Conservatorio de Música, mobiliario, 2.000.
 Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, Idem, 350.
Indice núm. 441.—Madrid: Inspección General de Archivos, 2.000.
 Idem de Bibliotecas, 1.125.
 Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, 10.000.
 Logroño: Sección Administrativa, 699.
 Madrid: Biblioteca Nacional, 130.000.
 Albacete: Archivo de la Audiencia, pesetas 375.
 Biblioteca pública, 400.
 Avila: Biblioteca pública, 400.
 Barcelona: Archivo de la Audiencia, 375 pesetas.
 Cáceres: Idem, 375.
 Burgos: Idem, 375.
 Cáceres: Idem, 400.
 Cádiz: Idem, 400.
 Córdoba: Idem, 400.
 La Coruña: Idem, 375.
 Gerona: Idem, 800.
 Granada: Idem, 300.
 Gijón: Idem, 400.
 Guadalajara: Idem, 400.
 Huelva: Idem, 400.
 Lugo: Idem, 400.
 Madrid: Archivo Histórico y de Protocolos, 1.000.
 Bibliotecas Populares, 2.850.
 Málaga: Biblioteca pública, 400.
 Murcia: Idem, 300.
 Palencia: Archivo Histórico de Protocolos, 500.
 Palma de Mallorca: Biblioteca pública, 800.

Salamanca: Biblioteca pública, 300.
 Archivo Histórico de Protocolos, 500.
 Santa Cruz de Tenerife: Archivo Histórico de Protocolos, 500.

Santander: Biblioteca pública, 400.
 Segovia: Idem id., 400.
 Sevilla: Archivo de la Audiencia, 375.
 Tarragona: Biblioteca pública, 400.
 Valencia: Biblioteca popular, 300.
 Vitoria: Idem, 800.
 Valladolid: Archivo General de Simancas, 6.000.

Biblioteca popular del Ayuntamiento, 300 pesetas.

Idem de Zorrilla, 300.
 Zamora: Archivo Histórico de Protocolos, 500.

Biblioteca pública, 400.

Madrid: Junta de Intercambio y adquisición de libros, 4.750.

Hospital Clínico de San Carlos, 7.500.

Índice núm. 442.—Jaén: Nómina especial a favor de los funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 2.328.

Lugo: Idem, 1.625.

Madrid: Becas en Centros de enseñanza, 550.

Idem en la Escuela de Ingenieros Industriales, 400 y 4.999,97.

Málaga: Idem en la Escuela de Peritos Industriales, 150.

Oviedo: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 4.535.

Madrid: Inspección General de Bibliotecas, 1.500.

Inspección General de Archivos, 2.500.

Obras y reformas en las Universidades de provincias

(Ley de 12 de diciembre de 1942)

Día 24 de octubre.—Granada: Ampliación y cierre del recinto universitario, 400.000 pesetas.

Obras en el Colegio Mayor Leménigo de Isabel la Católica, 500.000.

Santiago de Compostela: Obras en el edificio central Residencia Universitaria de Estudiantes, 500.000.

Valencia: Obras de ampliación y reforma del edificio de la Universidad para las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras, 400.000.

Sevilla: Obras del edificio para el Instituto de Fisiología, Farmacología e Higiene, 1.000.000.

Zaragoza: Obras en el Colegio Mayor de la Ciudad Universitaria de Aragón, un millón de pesetas.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de primero de enero, 11 y 28 de febrero, 10, 19 y 30 de marzo, 20 y 30 de abril, 11 y 21 de mayo, primero, 22 y 30 de junio, 14 y 27 de julio, 22 de agosto y 7, 20 y 30 del pasado septiembre y 23 de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden minis-

terial de 10 de enero de 1941 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 27 de octubre de 1945.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andrés.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Dando normas para la incorporación a sus Escuelas de los Maestros nacionales licenciados y con permiso indefinido procedentes del Ejército.

Vistas las numerosas consultas formuladas por los Organismos administrativos provinciales dependientes de este Ministerio, referente a los derechos que por su condición de Maestros nacionales pueden tener los oficiales, clases y soldados del Ejército español, una vez licenciados o concedidos los permisos indefinidos que en la actualidad vienen disfrutando diversas quintas de las que, con anterioridad a esta fecha, fueron llamadas a filas; y en cuanto a los licenciamientos y permisos que con posterioridad a la misma se decretasen;

Considerando que los Maestros nacionales incorporados a filas cumplen el deber patriótico de prestación de un servicio que en la actualidad no tiene limitación, conforme lo dispuesto por los altos Organismos del Ejército, ya que los licenciamientos que normalmente vanían decretándose han sido suplidos, en algunas quintas, con permiso indefinido, al objeto de no entorpecer la marcha y resurgimiento de las distintas ramas de la Economía Nacional, tan íntimamente unidas a la labor manual e intelectual del ciudadano español;

Considerando el fondo y el espíritu de estas disposiciones militares que, lógicamente, abarca y comprende a los Maestros nacionales incorporados al Ejército,

Esta Dirección General, con el fin de esclarecer y marcar la pauta a seguir en todos aquellos casos de resolución administrativa y reconocimiento de derecho del Maestro nacional incorporado a filas y licenciado o en disfrute de permiso indefinido, ha dispuesto lo que sigue:

1.º Todo Maestro nacional propietario definitivo, que por su condición militar disfrute en la presente fecha de permiso indefinido concedido por Autoridad competente, viene obligado a tomar posesión de la Escuela de la cual sea titular en un plazo no superior a veinte días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

a) A sus efectos, en el momento de la toma de posesión presentará: Certificado militar que acredite la no percepción de emolumentos, ni por sueldo ni gratificación, con cargo al presupuesto militar, y certificación expedida por la Unidad o

Dependencia del Ejército donde haya prestado sus servicios, acreditativos del permiso indefinido que disfruta y fecha del mismo.

2.º Todo Maestro nacional propietario que a partir de la publicación de la presente Orden pasase a disfrutar el permiso militar indefinido, viene obligado a tomar posesión de su Escuela antes de finalizar los veinte días naturales a partir de la fecha del mencionado permiso o a la del día siguiente en que se ausentó de la Unidad o Dependencia del Ejército en la cual prestaba sus servicios, a cuyo efecto presentará los documentos reseñados en la letra a) del apartado primero.

3.º Todo Maestro nacional titular de una Escuela y que sea licenciado con posterioridad a la publicación de la presente Orden, viene obligado igualmente a tomar posesión de la misma en iguales condiciones que las determinadas para los permisos indefinidos, con los certificados correspondientes a su nueva condición militar.

4.º Todo Maestro nacional propietario de una Escuela que a la publicación de esta Orden estuviera licenciado y no incorporado a la Enseñanza, contará con quince días, improrrogables, a partir de dicha publicación, para tomar posesión de la misma ante la Sección administrativa de Enseñanza Primaria correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado tal incorporación, será considerado baja definitiva en el Escalafón del Magisterio. Deberá, igualmente, presentar los certificados reglamentarios.

5.º El Maestro nacional que a su incorporación a filas se encontrara con carácter provisional en una Escuela, al pasara a la situación militar de permiso indefinido viene obligado, en un plazo no superior a veinte días naturales, a solicitar de las Comisiones Provinciales de Educación Nacional u Organismos respectivos que correspondan, la adjudicación de nueva Escuela, en las condiciones que para los de su categoría están estipuladas, siempre y cuando la que regentaba al pasar al Ejército hubiese sido provista definitivamente.

6.º Los plazos marcados en los anteriores apartados quedan aumentados hasta treinta días para aquellos Maestros nacionales que se encontrasen prestando servicios militares en la Zona del Protectorado Español de Marruecos e Islas Canarias; y

7.º El incumplimiento de la presente Orden llevará consigo la apertura del oportuno expediente gubernativo, en la forma que para los casos de abandono de destino está dispuesto.

Lo digo a VV. SS. para su cumplimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Jefes de las Secciones administrativas de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.)

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
Navacpeda de Termes	Navacpeda de Termes	Unitaria	729	729	Ávila	Sinlabajos	Sinlabajos	Unitaria	483	483	Ávila
Nava de Arévalo	Nava de Arévalo	Unitaria	752	1.403	Ávila	Solana de Béjar	Solana de Béjar	Unitaria n.º 1	699	835	Ávila
Nava del Barco	Nava del Barco	Unitaria	639	639	Ávila	Soledad	Soledad	Mixta	233	3.155	Ávila
Navahermosa	Santa María del Barco	Mixta	148	1.655	Ávila	Tiemblo, El	Tiemblo, El	Auxiliaria de Párvulos	3.988	3.988	Ávila
Navahondilla	Berrocal	Mixta	359	359	Ávila	Tomellas	Tomellas	Mixta	223	495	Ávila
Navalmoral de la Sierra	Navalmoral de la Sierra	Unitaria n.º 2	1.682	1.682	Ávila	Tomadizos de Ávila	Tomadizos de Ávila	Unitaria	703	703	Ávila
Navalperal de Termes	Navalperal de Termes	Unitaria	536	752	Ávila	Valdemorinos	Santa María del Pérronal	Mixta	147	1.685	Ávila
Navaluenga	Navaluenga	Sec. Graduada	2.644	2.644	Ávila	Villafranca de la Sierra	Villafranca de la Sierra	Unitaria	866	1.036	Ávila
Navarredonda	Navarredonda	Unitaria	627	966	Ávila	Villanueva del Campillo	Villanueva del Campillo	Unitaria	1.143	1.143	Ávila
Navarredondilla	Navarredondilla	Unitaria	964	964	Ávila	Villar de Corneja	Villar de Corneja	Mixta	346	346	Ávila
Navarreviesa	Navarreviesa	Unitaria	1.175	1.175	Ávila	Zapardiel de la Cañada	Zapardiel de la Cañada	Unitaria	743	743	Badajoz
Navas del Marqués	Navas del Marqués	Unitaria n.º 2	3.589	3.589	Ávila	Acedera	Acedera	Unitaria	281	281	Badajoz
Neila de San Miguel	Neila de San Miguel	Unitaria	577	577	Ávila	Aceuchal	Aceuchal	Unitaria n.º 4	5.719	5.719	Badajoz
Oco, El	Dalbarga	Mixta	188	757	Ávila	Abillones	Abillones	Párvulos	3.513	3.513	Badajoz
Oso, El	Oso, El	Unitaria	624	624	Ávila	Alange	Alange	Unitaria n.º 2	2.896	2.896	Badajoz
Palacios de Becedas	Palacios de Becedas	Unitaria	436	1.696	Ávila	Alburquerque	Alburquerque	Unitaria n.º 1	10.215	10.215	Badajoz
Pedro Bernardo	Pedro Bernardo	Sec. Graduada	3.508	3.508	Ávila	Alconchel	Alconchel	Unitaria n.º 2	4.849	4.849	Badajoz
Puerto Castilla	Puerto Castilla	Unitaria	615	771	Ávila	Alconera	Alconera	Unitaria n.º 2	1.570	1.570	Badajoz
Rocabado	Rocabado	Unitaria	425	425	Ávila	Almendral	Almendral	Unitaria n.º 2	3.556	3.556	Badajoz
San Esteban de Zapardiel	San Esteban de Zapardiel	Mixta	285	285	Ávila	Almendralejo	Almendralejo	Sec. Graduada	19.570	19.570	Badajoz
San García de Ingelinos	San García de Ingelinos	Unitaria	663	663	Ávila	Almendralejo	Almendralejo	Unitaria n.º 2	19.570	19.570	Badajoz
San Miguel de Corneja	San Miguel de Corneja	Unitaria	523	523	Ávila	Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 5	51.734	51.734	Badajoz
Santa Cruz del Valle	Santa Cruz del Valle	Unitaria	1.037	1.037	Ávila	Badajoz	Badajoz	Sec. Graduada	51.734	51.734	Badajoz
Santa María del Berrocal	Santa María del Berrocal	Unitaria n.º 1	1.366	1.655	Ávila	Badajoz	Badajoz	Unitaria n.º 19	51.734	51.734	Badajoz
Sigüeros	Sigüeros	Mixta	296	296	Ávila	Barcarrota	Barcarrota	Párvulos n.º 5	8.179	8.179	Badajoz
						Baterno	Baterno	Unitaria n.º 1	622	622	Badajoz
						Berlanga	Berlanga	Mixta	6.625	6.625	Badajoz
						Bienvenida	Bienvenida	Unitaria n.º 1	6.517	6.517	Badajoz
						Bodonai de la Sierra	Bodonai de la Sierra	Unitaria n.º 6	3.112	3.112	Badajoz

(Continúa)

Transcribiendo los cuestionarios para la oposición restringida a plazas en localidades de 10.000 y más habitantes.!

Convocada oposición restringida para proveer las escuelas vacantes en localidades de 10.000 y más habitantes por Orden de 28 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto).

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación los correspondientes cuestionarios.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 24 de octubre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Presidentes de los Tribunales de Oposición.

PRIMER EJERCICIO

Formación religiosa: Religión e Historia Sagrada.

Tema I.—*Religión.* Religiones históricas.—La Religión verdadera.—La Revelación.—Su posibilidad.—Necesidad y fuentes de la Revelación.—El Cristianismo.

Tema II.—*Dios.* Su naturaleza.—Atributos divinos.—Pruebas de la existencia de Dios.—Errores contra la existencia de Dios.—La Santísima Trinidad.—Testimonios en el Antiguo y Nuevo Testamento.

Tema III.—*La creación.* Posibilidad y finalidad de la creación.—Los Angeles: Su historia.—Los Angeles en el Antiguo y Nuevo Testamento.—El Universo visible.—Hipótesis sobre su creación: dualismo, panteísmo y creacionismo.

Tema IV.—*El hombre.* Su naturaleza.—Doctrina sobre el alma humana.—Errores principales.—El fin del hombre.—El pecado original.—Sus consecuencias.—Promesa de redención.

Tema V.—*Elementos de Historia Sagrada.* La Biblia.—Su autenticidad e historicidad.—El Pentateuco.—El Diluvio Universal.—El Patriarcado.

Tema VI.—*Moisés.* El éxodo.—La legislación mosaica.—La tierra prometida. Los jueces de Israel.

Tema VII.—*La Monarquía.* David y Salomón.—División del Reino: Israel y Judá.—Los Macabeos.

Tema VIII.—*Las profecías.* Su posibilidad y conocimiento.—El profetismo.—Elías y Eliseo.—Profetas mayores y menores.

Tema IX.—*La Redención.* Su necesidad.—Los vaticinios mesiánicos.—Jesucristo: Mesías y Dios.—Pruebas de la divinidad de Jesucristo.—Los Evangelios.—Su valor histórico.

Tema X.—*Vida de Jesús.* Infancia y vida oculta.—Períodos de su vida pública.—Itinerario, doctrina y milagros.

Tema XI.—*La Pasión de Jesús.* El Evangelio profético de la pasión.—El proceso de Jesús ante el Sanhedrín y ante el procurador de Roma.—El «Vía Crucis».—La Resurrección, su necesidad.—Su historia.—Su demostración.

Tema XII.—*La Virgen María.* El dogma de la Inmaculada.—Préfiguraciones bíblicas.—Testimonios evangélicos de la vida de Nuestra Señora y de su presencia en la Redención.—La Asunción y la mediación universal.—Mariología hispánica.

Tema XIII.—*La Iglesia Católica.* Su

fundación.—Su constitución, como sociedad jerárquica y monárquica.—El Episcopado.—El Pontífice.—Caracterización de la Iglesia: Visibilidad, independencia, indefectibilidad y obligatoriedad.—Las Iglesias disidentes.—Notas de la Iglesia de Jesucristo.

Tema XIV.—*La moral y sus diversos aspectos.* Normas de moralidad.—El pecado y sus clases.

Tema XV.—*El decálogo.* La promulgación mosaica y la ratificación cristiana.—Deberes y pecados relativos a cada uno de los Mandamientos.

Tema XVI.—*Los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia.* Obligatoriedad.—Deberes y pecados relativos a cada uno de ellos.

Tema XVII.—*La gracia.* Doctrina de la gracia sacramental.—Fuentes de la gracia.—Los Sacramentos.—Doctrina, historia, elementos y efectos de cada uno de los Sacramentos.

Tema XVIII.—*Medios de santificación.* La oración y sus clases.—El Padrenuestro.—El Ave María.—La Selye.—El Santo Rosario.—Las Virtudes: Sus clases.—Las Obras de Misericordia.

Tema XIX.—*Liturgia.* Ritos y ceremonias.—El lenguaje de la Iglesia.—La Música Sagrada.—Lugares, vasos y vestiduras sagradas.—La Santa Misa: Su liturgia.—El rito mozárabe.

Tema XX.—*Historia de la Iglesia.* Sus períodos.—Era apostólica.—Las grandes persecuciones.—La Iglesia en España.

Tema XXI.—*La patristica.* Los concilios ecuménicos.—Principales concilios españoles.—Cismas y herejías.—El Protestantismo.

Tema XXII.—*Difusión del Cristianismo.*—Evangelización de los pueblos de Europa.—El Cristianismo en América: Principales misioneros españoles.—Las Misiones en la época actual.—Las Ordenes y Congregaciones religiosas.

Tema XXIII.—*Doctrina política, social y pedagógica* de los últimos Pontífices.

Tema XXIV.—*Pío XII.*—Su Pontificado.—Su labor en pro de la paz universal.—Pío XII y el mundo intelectual.

Formación del espíritu nacional: Historia de España y principios doctrinales del Movimiento.

Tema I. España: Su destino universal.—Elementos fundamentales de la nacionalidad españolas: El suelo, la raza, la lengua, la Religión.—Caracteriología hispánica.—Esencia de lo español y su influencia en la historia del mundo.

Tema II. Roma en España.—La romanización.—Aportación española al Imperio romano.—Las figuras literarias.—España, madre de Césares.

Tema III. España cristiana.—La luz del Evangelio en la Península.—El martirologio español.—Características de la primitiva Iglesia española.

Tema IV. La unidad española.—Labor de la Iglesia en este período: Los grandes prelados.—Los Concilios.—La figura de San Isidoro como monje, obispo, educador, político, legislador, escritor y santo.—Su influencia en la cultura universal.

Tema V. España, baluarte de la Edad Media cristiana contra el Islam.—Las figuras de la Reconquista.—El Cid como tipo del caballero cristiano.—La Cruzada de las Navas.—San Fernando.—Don Jaime el Conquistador.

Tema VI. La España árabe.—Su va-

loración cultural y artística.—Influencias árabes en España.

Tema VII. Compostela, cetro de la cristiandad.—Las peregrinaciones jacobinas.—Visitantes ilustres.—Intercambio cultural de España y Europa.

Tema VIII. Intentos imperiales en la Edad Media.—Alfonso VI.—La idea imperial y Alfonso VI.—San Fernando y África.—Alfonso X y Alemania.—La política aragonesa y la expansión mediterránea.—Los almogávares en Oriente.

Tema IX. Los Reyes Católicos.—La definitiva unidad nacional.—La unidad religiosa.—Expulsión de los judíos.—La transformación política de España.—Las guerras de Italia.—El gran Capitán.—Política africana.—El Nuevo Mundo.—La nueva era de los viajes y las conquistas.—Colón.—Línea de demarcación con Portugal.—Constitución del Imperio español.

Tema X. El César universal.—Comunidades y Germanias.—Guerras de Francia.—Túnez.—Expansión española en América.—Abdicación y últimos días de Carlos V.

Tema XI. Felipe II.—Flandes.—Consecuencias de la batalla de Lepanto.—La Armada Invencible.—Felipe III.—Expulsión de los moriscos.—Felipe IV.—Sublevación de Portugal.—Carlos II.

Tema XII. Los Borbones: Su procedencia.—Reinado de Carlos III.—La Guerra de la Independencia.—Liberalismo y tradicionalismo.—Las Guerras Carlistas.—Pérdida del Imperio Colonial.—La primera República.—La Restauración.

Tema XIII. Alfonso XIII.—Su figura histórica.—La Dictadura del General Primo de Rivera.—Crisis de España.—Influencia del Socialismo.—Caída de la Monarquía.—República.—Sus errores y equivocaciones.

Tema XIV. Antecedentes del Movimiento Nacional.—Reacción ante el caos.

Tema XV. Significación del Movimiento Nacional.—El 18 de julio y su necesidad histórica.

Tema XVI. La guerra civil.—La barbarie roja.—Persecución religiosa y personal, saqueos y destrozos.—Desvalijamiento de las reservas del Banco de España.

Tema XVII. Francisco Franco.—Su figura militar y política.—Franco, salvador de España.—Caudillo.

Tema XVIII. La guerra civil.—El pueblo en armas.—Dos zonas.—Hechos y figuras militares más destacados.

Tema XIX. El Gobierno Nacional.—La Junta Técnica.—El Gobierno de la Victoria.—Organización del Estado.

Tema XX. Restauración nacional.—Nuestra ejército.—Marina y Aire.

Tema XXI. Restauración nacional: Organización del Movimiento.—Frente de Juventudes.—Delegación de Educación.—Servicio Español del Magisterio.—Las Cortes Españolas.

Tema XXII. Restauración nacional: Hacienda, Industria, Agricultura, Transportes, Comercio.

Tema XXIII. Restauración Nacional: Fuero del Trabajo.—Legislación social de España.—Leyes sociales más importantes.

Tema XXIV. España y su neutralidad.—Política cultural del nuevo Estado.

Tema XXV. Ley de Ordenación de la Primera Enseñanza.

Tema XXVI. Restauración política: Euzko de los Españoles.—Ley Municipal.

SEGUNDO EJERCICIO

Formación profesional: Pedagogía Fundamental e Historia de la Pedagogía.

Tema I. Concepto filosófico de la Pedagogía.—Los fines en la teoría de la Educación.—Teología.—La Pedagogía como arte.—Concepto científico de la Pedagogía experimental.—Necesidad de coordinar los datos del laboratorio con las aportaciones de la Escuela.—La Pedagogía empírica.—Sus errores y sus peligros.

Tema II. Poder y límite de la educación.—La herencia y el medio ambiente. El trabajo intelectual.—Higiene del trabajo escolar.—Juego y trabajo: sus diferencias.—Etapas esenciales para el paso del uno al otro.

Tema III. La educación moral y la enseñanza moral.—Notas distintivas de una y otra.—Concepto filosófico de la intuición: el método intuitivo.—Clases de intuición.—El método intuitivo en la educación.

Tema IV. Aspectos pedagógicos de la educación de la voluntad.—1.ª La formación de buenos hábitos: Modos de conseguirlo.—2.ª La formación del carácter: Medios eficaces.—Etapas iniciales en la formación de la voluntad.—Anomalías generales de la voluntad.—La abulia.—Los impulsos violentos.—Pérdida de la voluntad.

Tema V. La sugestibilidad en el niño.—La sugestión en los escolares.—Medida de la sugestibilidad del niño.—Algunas técnicas.—La mentira: etiología de la mentira en los niños.—La mentira en el ambiente escolar.

Tema VI. Otros problemas y factores de la educación.—El juego según las principales teorías de la interpretación. La imitación en el niño.—La emoción: Consideraciones pedagógicas.—La timidez en el niño: sus causas.

Tema VII. La educación religiosa, término y fin de las otras clases de educación.—Factores que contribuyen a la educación religiosa.—La familia.—La Escuela.—La Iglesia.—Otros factores.

Tema VIII. Alcance de la Educación Física.—¿El ejercicio físico como descanso de la fatiga mental?—Condiciones que han de reunir los ejercicios físicos infantiles.—Gimnasia rítmica: ventajas para los niños anormales.—Necesidad de la educación física para el desarrollo físico del niño.—La Educación física y el desarrollo intelectual.

Tema IX. La inteligencia y medida de su desarrollo.—Edad cronológica, edad mental y coeficiente intelectual.—Medida del desarrollo de la inteligencia mediante los textos de Binet-Simón.—Modo de realizar las experiencias.

Tema X. Memorias.—Sus clases.—Desarrollo y aumento de la memoria: consecuencias didácticas.—Las memorias parciales.—Medida de la memoria.—El olvido.—Anomalías de la memoria.

Tema XI. Atención involuntaria y atención voluntaria.—La atención en el niño: consecuencias didácticas.—Causas que despiertan o modifican la atención.—Manifestaciones exteriores de la atención en el sujeto y sus principales fenómenos. Medida de la atención.

Tema XII. La fatiga mental.—Sus caracteres.—Efectos de la fatiga.—Medida de la fatiga.—El problema de la fatiga en la Escuela: 1.º Las materias de enseñanza y su coeficiente de fatiga. 2.º El horario escolar.

Tema XIII. La imaginación: sus clases.—Su aparición y desarrollo en el niño.—La imaginación según las edades infantiles.—Educación de la imaginación. Variedades de la imaginación.

Tema XIV. La visión.—Anatomía y fisiología del ojo: La visión en los escolares; intervención y vigilancia del educador.—Su examen y medida: parte que debe comprender.—Algunos textos apropiados.—La audición.—Funcionamiento y partes del oído.—Examen y medida de la audición.

Tema XV. Las aptitudes: Su concepto.—Las aptitudes en el niño desde el punto de vista escolar.—Aparición y desarrollo de las aptitudes.—Examen y medida.—Algunos textos.

Tema XVI. Educación griega: Sus características.—El cultivo de la personalidad en la educación griega.—Notas salientes de la educación espartana y de la educación ateniense.—Los filósofos: Sócrates, Platón y Aristóteles.—Analogías y diferencias de sus doctrinas educativas.

Tema XVII. Educación romana.—Sus características.—La vida y la educación.—La familia.—El ideal en educación.—Las biografías y la educación.—La iniciación para la vida pública.—Los Pedagogos.—La educación en España en este período.

Tema XVIII. Quintiliano.—La educación intelectual, moral y física en las Instituciones oratorias.—Otras cuestiones educativas.—Las teorías de Quintiliano y la Pedagogía actual.

Tema XIX. Jesucristo, nuevo Educador.—Valor educativo del Evangelio.—La educación cristiana.—Oposición entre la educación pagana y la educación cristiana.—La educación moral e intelectual. Las Escuelas catequísticas.—Reacción pagana.—Los Santos Padres: la labor educativa.—«Las Confesiones» de San Agustín en el aspecto educativo.

Tema XX. Ideales educativos de la Edad Media.—Los Monasterios, la cultura y la educación.—La enseñanza.—La educación caballeresca.—La educación femenina.—La Escolástica.—Las Universidades.—Santo Tomás de Aquino: Su obra de «Regimen principum».

Tema XXI. La Educación durante la Edad Media en España.—San Isidoro de Sevilla: Sus obras y doctrina educativa. Su influencia en la cultura europea.—Alfonso X el Sabio.—Don Juan Manuel. Raimundo Lulio: Sus obras notables.—Las Escuelas municipales.

Tema XXII. La educación en el Renacimiento: Direcciones.—El Humanismo: Pedagogos más notables.—Características del humanismo en España.—El antimachiavelismo en la educación.—La educación de príncipes y señores.—Autores humanistas antimachiavelistas y la educación de selectos.

Tema XXIII. La educación y Luis Vives: Estudios de sus principales obras. El ideal religioso.—Huarté de San Juan. La educación femenina en esta época.—La educación de sordomudos.

Tema XXIV. Conceptos educativos de la Literatura española.—Cervantes, Santa Teresa, Calderón de la Barca.—

Estudio de la «Dama Boba», los «Autos sacramentales» y «Vida es sueño».

Tema XXV. Posición española ante la reforma Protestante: San Ignacio de Loyola y su influencia en la educación. La Compañía de Jesús y la reforma escolar.—Educadores jesuitas más notables. La Escuela popular: San José de Calasanz y sus innovaciones pedagógicas.—Hermandad de San Casiano.—Los calígrafos españoles.

Tema XXVI. La enseñanza en nuestro Siglo de Oro.—Las Universidades.—Los Colegios Mayores y las Escuelas.—La educación en nuestros ascéticos y místicos.—Educación de novicios.

Tema XXVII. Los Misioneros en la evangelización de los dominios españoles. Educación de los indígenas: Colegios, reducciones y universidades.—Las «Leyes Indias» y la educación.

Tema XXVIII. Los ideales naturalistas en educación.—Figura principal y doctrina.—Los ideales católicos en educación: Figuras principales y doctrina.

Tema XXIX. Las reformas de la Revolución Francesa en educación.—Decadencia de la educación española en el siglo XVIII.—Andrés Piquer, Baudilio Rexach, I. Hervás y Panduro, el Padre Feijoo y Jovellanos.

Tema XXX. Reformas docentes durante el siglo XIX en España: Orientaciones.—El sentido católico permanente en la educación española. Don Andrés Manjón.—La nueva Ley de Educación Primaria: Sus directrices fundamentales.

DIDACTICA

Metodología y Organización Escolar

Tema I. Didáctica, Metodología y Organización Escolar.—Los medios didácticos: la intuición, la acción, etc.

Tema II. Metodología.—Métodos lógicos y métodos pedagógicos.—Los métodos de asociación.—Los métodos expositivos.

Tema III. Metodologías especiales.—La enseñanza del lenguaje.—La enseñanza de la lectura: proceso psicológico y métodos de enseñanza.—Didáctica de la escritura: proceso psicológico y métodos usados en su enseñanza.

Tema IV. La palabra como signo analítico y como signo sintético.—El arte de la palabra.—La Gramática: su aprendizaje.—Ortografía usual y ortografía relativa.—Dificultades ortográficas: Causas.—Métodos ortográficos.—Vocabularios de ortografía dudosa: criterios de selección.—Las escalas de ortografía: sistemas.

Tema V. Las matemáticas: objetivo de su enseñanza en la Escuela Primaria. Los métodos del cálculo y su fundamento psicológico.—Técnica del cálculo mental.—Carácter de la enseñanza de la Geometría.—Los problemas matemáticos: Sus cualidades.—El razonamiento analítico.

Tema VI. La Religión.—Su enseñanza: principios y reglas de educación religiosa.—La enseñanza del Catecismo.—La Historia Sagrada, el Evangelio y la Liturgia.—Su enseñanza.—Prácticas religiosas en la Escuela.—La Religión como centro de todas las enseñanzas.

Tema VII. La Geografía: utilidad práctica y su valor educativo.—Directrices de su enseñanza.—La enseñanza de la Historia y sus problemas.—La Historia y el patriotismo.—La Historia y la

Moral.—La Historia y la educación intelectual.—La Historia local en la formación del sentimiento patrio.

Tema VIII. Valor educativo de las Ciencias físico-naturales.—Fin de su enseñanza.—Límite de la enseñanza científica: Su orientación.—Observación de la Naturaleza.—Las experiencias.—La enseñanza activa.—El método: medios auxiliares.—El acuario, Terrarios.—Las colecciones infantiles.

Tema IX. El Dibujo en la Escuela. Fundamentos metodológicos de su enseñanza.—Las aplicaciones.—La ilustración de lecciones.—Los trabajos manuales.—El modelado.—El canto en la Escuela Primaria.

Tema X. Organización de la Enseñanza Primaria.—Concepción moderna de la Escuela.—Acción social de la Escuela Primaria.—La protección escolar.

Tema XI. El período de iniciación de nuestras escuelas.—Las Escuelas Maternales y de párvulos.—Los Jardines de la Infancia.—Las Escuelas manjonianas, montessorianas, etc.—Características especiales: La intuición y el juego.

Tema XII. Segundo y tercer período de la Enseñanza Primaria.—Características esenciales de la Escuela Primaria.—Cambios metodológicos modernos.

Tema XIII. El proceso de la enseñanza y el conocimiento científico del niño.—Estudio psicológico del escolar.

Tema XIV. Clasificación científica de los escolares: Su técnica.—La graduación de la Enseñanza y de la Escuela.—Objetivos de una buena graduación.

Tema XV. Sistema de graduación: discusión.—Escuelas graduadas y Grupos escolares.—Los cursos paralelos y los cursos diferenciados de estudios.—Los Grupos escolares selectivos.

Tema XVI. Los métodos estadísticos aplicados a la Educación.—Las medidas escolares: Posibilidad y alcance.—Aplicación de las medidas: a) En clasificación de los mismos; b) En el diagnóstico de los mismos; c) En la Enseñanza; d) En la evaluación de la eficiencia del trabajo escolar, y e) En la orientación profesional.

Tema XVII. Medidas de tendencia central.—Aplicaciones.—El porcentaje.—La representación gráfica.

Tema XVIII. Medidas de variabilidad: Su expresión.—Aplicaciones en la clasificación escolar y en las promociones.

Tema XIX. Las correlaciones escolares: Su significado y aplicaciones.—Coeficientes.—Correlación parcial y correlación múltiple: noción, sucinta y aplicaciones.

Tema XX. La Escuela en acción.—El trabajo escolar: Su análisis, técnica y económica del trabajo escolar.—Higiene del trabajo escolar.

Tema XXI. El rendimiento escolar.—Pruebas y medidas objetivas.—Textos de instrucción.

Tema XXII. La aplicación del método.—La lección: estructura orgánica.—Características de las lecciones.—Clases de lecciones.—La preparación del Maestro y de las clases.—Los cuadernos de clases obligatorios.—El libro escolar: sus caracteres.

Tema XXIII. La disciplina escolar: Sus fundamentos biológicos en la educación infantil.—Características de una buena disciplina escolar.—Sistema de disciplina: obediencia y libertad.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando a don Vicente Rabalán Morro Profesor auxiliar numerario del Grupo noveno de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de concurso-oposición restringido.

En el expediente sobre provisión en virtud de concurso-oposición restringido, de las Auxiliares numerarias del Grupo 9.º «Motores hidráulicos y térmicos» de las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Las Palmas, Gijón, Tarrasa y Vigo.

Esta Dirección General ha resuelto: Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar a don Vicente Rabalán Morro Profesor Auxiliar numerario del Grupo 9.º «Motores hidráulicos y térmicos» de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa con el sueldo o gratificación anual de 5.000 pesetas.

Tercero. Declarar desiertas las vacantes de Alcoy, Las Palmas, Gijón y Vigo, que deberán ser provistas mediante oposición libre.

Cuarto. La colocación escalafonal del señor Rabalán Morro, se llevará a cabo según su edad en relación con los números uno de los distintos Grupos de esta promoción, habida cuenta de lo dispuesto en la convocatoria respecto a las fechas de terminación de estas oposiciones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Diós guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1945.
El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando concurso de las obras del proyecto de replanteo del pantano de Oliana (Lérida), incluido cemento.

Hasta las trece horas del día 26 de noviembre de 1945, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 65.710.877,77 pesetas.

La fianza provisional, a 408.554,39 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto y pliegos de condiciones y de bases estará de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con residencia en provincia de calle de núm. enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación se compromete a tomar a su cargo su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo de la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para subastas de 11 de septiembre de 1886.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso; acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 24 de octubre de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua a Iscar (Valladolid).

Hasta las trece horas del día 17 de noviembre del año actual se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 654.235,02 pesetas.

La fianza provisional, a 13.084,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm. ..., con residencia en, provincia de, calle de, núm. enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía, para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá oportuno recibo.

La subasta se celebrará, con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la lina, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y; si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 4 de octubre de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Aprobando el proyecto de construcción del Salto de «El Aligar», con las condiciones que se indican.

Visto el expediente relativo a la concesión otorgada por R. G. de 29 de diciembre de 1930 a don Juan y don José Botey Riera para aprovechar aguas del río Ter, en término de Parroquia de Ripoll (Gerona), con destino a la producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de «El Aligar»,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el proyecto de construcción del Salto de «El Aligar», con las siguientes condiciones:

1.ª El volumen máximo que se podrá derivar será hasta 8.000 litros por segundo del río Ter, sin que la Administración responda de este caudal, con un salto bruto de cuatro metros treinta y seis centímetros (4,36) que es el desnivel existente en la actualidad en el tramo del río a que se refiere la concesión otorgada por R. G. de 29 de diciembre de 1930, rehabilitada por Orden de 9 de marzo de 1944.

2.ª En el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que se notifique a los interesados esta resolución, deberá presentar un estudio justificativo de la procedencia de la reducción del número de contrafuertes del muro izquierdo del canal de conducción.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, contados también a partir de la fecha en que se le comunique esta resolución.

4.ª Los concesionarios deberán constituir en la Caja de Depósitos y a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas una fianza por valor de pesetas 23.152 en las condiciones que fija la cláusula cuarta de la Orden de rehabilitación de 9 de marzo de 1944, como trámite previo a la devolución de la fianza de 50.000 pesetas que tienen constituida.

5.ª La Jefatura de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones en el proyecto que no alteren la esencia ni las características del aprovechamiento y tiendan al perfeccionamiento del mismo, quedando obligados los concesionarios a restablecer las servidumbres afectadas por esta concesión.

6.ª Queda obligado el concesionario a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para la conservación de las especies y asimismo al abono del canon que el día de mañana se establezca con motivo de las obras de regulación llevadas a cabo por el Estado y que afecten a su aprovechamiento.

7.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y asimismo de las fijadas en la concesión otorgada en 29 de diciembre de 1930 y en la Orden de rehabilitación de 9 de marzo de 1944, las cuales quedan subsistentes siempre que no resulten modificadas por las que ahora se establecen.

V. habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y constituido la fianza que figura en la condición cuarta antes mencionada, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.